

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS QUE CUENTEN CON EL FINANCIAMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO (ANDE)

1. Objetivo

El objetivo de este documento es definir el procedimiento que deberán seguir los Beneficiarios de aquellos Proyectos/Contratos/Convenios e instrumentos y/o acciones en los que ANDE participe a través de algún tipo de financiamiento sea éste de carácter reembolsable o no, a los efectos de la realización de adquisiciones de bienes o contratación de servicios.

Se definen a continuación los requisitos y/o formalidades de la documentación a presentar por parte de los Beneficiarios/Contraparte de los Programas.

La forma en que se realiza el total de los aportes por parte de ANDE dependerá de las condiciones establecidas en el convenio o contrato correspondiente.

2. Alcance

El Procedimiento aplicará a todo Beneficiario/Contraparte de un Proyecto/Contrato/Convenio que cuente con el apoyo de ANDE, en el marco de la realización de cualquier tipo de adquisición o contratación, con las únicas excepciones definidas en el presente documento.

3. Marco General para adquisiciones o contrataciones

- A. Compra directa: aquellas adquisiciones o contrataciones por importes inferiores a \$ 92.472 (pesos uruguayos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y dos) IVA incluido, podrán realizarse directamente.
- B. Comparación de precios: todas las adquisiciones o contrataciones de productos o servicios superiores a \$ 92.472 (pesos uruguayos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y dos) IVA incluido, requerirán la solicitud de, al menos, tres cotizaciones por parte del Beneficiario, de forma previa a confirmar la adquisición o contratación. En igualdad de condiciones, se deberá optar por la cotización de menor precio.
- C. Llamado Abierto: para adquisiciones o contrataciones superiores a \$2.610.960 (dos millones seiscientos diez mil novecientos sesenta) IVA incluido, se requerirá como mínimo la realización de un llamado abierto de precios. El mismo deberá ser publicado, al menos, en dos diarios de tiraje nacional (digital o impreso). En forma previa a la adjudicación, se deberá solicitar aprobación expresa de ANDE. En igualdad de condiciones, se deberá optar por la cotización de menor precio.

En ningún caso se podrá realizar adquisiciones ni contrataciones con proveedores con quienes el Beneficiario/Contraparte tenga vinculación directa (por ej.: familiar, empresarial, económica, etc.) que pudiera afectar de algún modo la objetividad de la contratación/adquisición.

En el caso de realizarse compras vía Web y/o en el exterior, los procedimientos de adquisiciones, rendiciones, comprobantes a presentar, etc. no revisten cambios respecto de lo que se establece en este Procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, a los efectos de las Rendiciones de Gastos a presentar a ANDE, en el caso de compra vía Web, se deberá adjuntar comprobante de pago emitido por el sitio web donde se concretó la adquisición, debiendo constar: especificación clara del proveedor o sitio web, datos del comprador, fecha, artículo adquirido, importe abonado.

Serán excepciones a las categorías establecidas en los literales B) y C) precedentes:

- Adquisiciones o contrataciones para las cuales no existan suficientes proveedores en el mercado.
- Cuando sea necesario realizar la adquisición o contratación con un proveedor específico por motivos técnicos y/o de marca.
- Ampliación de un contrato ya existente con un proveedor y que requiera la renovación del servicio o ampliación de la adquisición.
- Cuando al producto y/o proveedor de servicio, haya sido definido en el Proyecto/Contrato/Convenio y el mismo no haya sido observado.

Para las excepciones detalladas anteriormente, ANDE debe autorizar previamente la realización de la adquisición o contratación. El Beneficiario debe solicitar dicha autorización a través de la presentación de una nota informando la situación y justificando la necesidad de una excepción, quedando a criterio de ANDE su autorización final.

Cualquier adquisición o contratación deberá ejecutarse en función del Procedimiento definido en el presente documento (ver punto 12).

4. *Solicitud de Cotizaciones*

La solicitud de cotizaciones será responsabilidad del Beneficiario, según se indica en el punto 3. Las cotizaciones presentadas por los proveedores deberán contener en todos los casos: descripción del bien o servicio, precio, forma y plazo de pago, fecha de entrega del bien o finalización del servicio, y plazo de validez de la cotización, de acuerdo con el Anexo II adjunto. Del mismo modo, será importante detallar en las cotizaciones cualquier información relativa a garantías, mantenimiento, etc., en caso de existir.

5. *Viáticos*

Se deja constancia que se pagarán viáticos exclusivamente cuando así haya sido aprobado por el Proyecto/Contrato/Convenio.

Se incluyen dentro del concepto de Viáticos: gastos de alojamiento, de alimentación y de traslados dentro del lugar de destino.

No se incluye en este concepto los gastos de traslados al exterior o dentro del país (pasajes al exterior o dentro del país, o combustible), los que tendrán un procedimiento específico según se detalla en el punto 6.

Los viáticos se pagarán únicamente contra rendición de gastos, por tanto, sólo se reconocerá lo efectivamente gastado y acreditado con comprobantes de respaldo, según Anexo III.

En este Anexo, se deberán especificar los datos de la persona que utiliza los viáticos, el destino, la fecha

del viaje (salida y regreso), la cantidad de noches de estadía, el Proyecto/Contrato/Convenio en el cual participa el Beneficiario. En caso de que ANDE entienda que el gasto no está debidamente justificado, podrá no reconocerlo, sin responsabilidad alguna al respecto. Cada comprobante original deberá ser guardado por el Beneficiario.

Tope de viáticos:

Uruguay

El tope máximo de los viáticos en Uruguay será de \$ 4.025 (pesos uruguayos cuatro mil veinticinco) por noche pernoctada. En caso de no corresponder pernocte, se pagará el resto de los ítems incluidos en el concepto de viáticos.

Exterior

Se tomará como tope de los viáticos al exterior el 70% de la escala de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores (<http://www.mrree.gub.uy/frontend/page?1,inicio,escala-viaticos,O,es,0>) vigente al momento del viaje, sin incluir pasajes.

6. Gastos de Traslado

Los gastos de traslado se pagarán exclusivamente cuando así haya sido aprobado por el Proyecto/Contrato/Convenio.

En casos excepcionales, debidamente justificados, ANDE podrá autorizar la utilización de un vehículo propio a los efectos de traslados dentro del país. ANDE reconocerá al usuario el monto correspondiente al combustible y los peajes, siempre que corresponda. Se estima en promedio un rendimiento de 10km por litro.

El Beneficiario deberá enviar junto a la rendición a ANDE, el detalle de el o los viajes realizados y los Kilómetros recorridos en cada uno, siendo potestad de ANDE la autorización de estos, en base a los criterios establecidos anteriormente.

7. Operaciones en diferentes monedas

Toda operación se deberá rendir en la misma moneda en que se haya definido el Proyecto/Contrato/Convenio.

Cualquier gasto realizado en una moneda diferente, deberá ser convertido al tipo de cambio interbancario billete del día anterior al pago efectivo realizado por el Beneficiario o el monto efectivamente transado en la operación.

Se admitirá utilizar el tipo de cambio efectivamente transado en cada operación, si el comprobante de gastos que se está rindiendo tiene adjunto el comprobante correspondiente a la operación de cambio de moneda realizada y por el importe exacto.

8. Comprobantes de las adquisiciones

Todos los comprobantes presentados en las Rendiciones de Gastos, sin excepciones, deberán estar sellados con el código del Programa/Convenio al cual corresponde el gasto.

La totalidad de la documentación original que respalda las adquisiciones y contrataciones realizadas en el marco del Proyecto/Contrato/Convenio que cuente con el apoyo de ANDE, deberá ser conservada por parte del Beneficiario por al menos 5 años luego de finalizado el Proyecto.

9. Auditorías de gastos

ANDE, o quién ésta designe, podrá llevar a cabo Auditorías de Gastos, en cualquier momento previo aviso al beneficiario, de forma de realizar un seguimiento de la ejecución del Programa.

La realización de Auditorías de Gastos implicará el análisis de los comprobantes que respalden las contrataciones por parte del Beneficiario, así como también la realización de cualquier otro tipo de control de validación del gasto realizado: análisis de documentación (presupuestos, cotizaciones, informes de consultores, estados contables, etc.), consistencia del gasto con los fines del Proyecto, inspecciones oculares, recuentos físicos, entrevistas con el equipo de trabajo o terceras partes involucradas, etc.

En caso de detectarse incumplimientos, se adoptarán las medidas legales y contractuales pertinentes.

10. Reconocimiento del IVA

Solo se podrá reconocer el IVA en aquellas Empresas o Beneficiarios que no lo descuenten como parte de su operativa habitual.

11. Carácter de las Rendiciones de Gastos

La información suministrada en las Rendiciones de Gastos será absoluta y total responsabilidad del Beneficiario. Para proyectos para los cuales el aporte de ANDE sea mayor a U\$35.000 o su equivalente en pesos uruguayos a la fecha de firma del contrato, deberá incluir timbre profesional de \$180 (valor vigente a la fecha de rendición, el mismo se ajusta semestral el 1/1 y 1/7 de cada año) en cada una de las rendiciones establecida en el Proyecto/Contrato/Convenio firmado.

12. Procedimiento para Rendición de Gastos

Para el caso de Aportes a realizarse por parte de ANDE en función de hitos o condiciones definidas en los Proyectos/Contratos/Convenios firmados, ANDE transferirá los fondos al Beneficiario según las condiciones y detalles establecidos en dichos Convenios, notificando al Beneficiario tal situación (vía email).

Rendición de Gastos: dentro de los plazos definidos en el Proyecto/Contrato/Convenio firmado, el Beneficiario deberá presentar el formulario de “Rendición de Gastos de Convenios/Programas” según corresponda a la moneda del Convenio/Programa (Anexo I), acompañado de todos los comprobantes que respalden las adquisiciones o contrataciones realizadas (facturas, recibos, boletas de contado, etc.).

En estos casos, **los comprobantes deberán** estar a nombre del Beneficiario y hacer referencia al Proyecto/Convenio/Contrato; ser documentos oficiales (facturas y recibos, boletas de contado, nota de viáticos), estar vigentes y cumplir con todas las formalidades legales y fiscales correspondientes.

El envío a ANDE del Anexo I y de los comprobantes que respaldan las adquisiciones o contrataciones, para su revisión, deberá hacerse de preferencia mediante un servicio de alojamiento de archivos (Google Drive, Dropbox, One Drive, etc) o vía e-mail (con documentos escaneados, **ordenados en**

forma cronológica), y seguir los pasos indicados para cada caso.

A los efectos de la presentación del Anexo I, se deberá seguir el criterio de “Caja”, es decir, se rendirán en dicho Anexo exclusivamente los comprobantes que refieren a gastos ya pagados al proveedor del bien o servicio (boleta de contado o recibo/comprobante de depósito o transferencia con factura de crédito correspondiente)

No se aceptarán comprobantes que refieran a pagos realizados en fechas anteriores a rendiciones ya aprobadas o posteriores al cierre del proyecto/presentación de la última rendición.

En el caso de Proyectos/Contratos/Convenios cuyas contrapartes sean organismos públicos, estatales y/o departamentales, responsables de la realización de obras, deberán rendir cuenta a ANDE del avance de obra en forma semestral y del 100% de los aportes recibidos, de acuerdo con la Ordenanza 77. Si existen especificaciones adicionales en el Proyecto/Contrato/Convenio deben ser cumplidas sin excepciones.

13. Excepciones y situaciones no contempladas

Ante cualquier situación no contemplada en el presente documento el Beneficiario deberá contactarse con ANDE para su definición.

14. Vigencia

En enero de cada año ANDE actualizará las cifras del presente por la variación del Índice de Precios del Consumo y lo publicará en su propia página.